

2885 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan los premios Injuve para la Creación Joven en el año 2007.*

Publicada la ORDEN TAS/159/2006, de 12 de enero, (Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Injuve para la Creación Joven» por el organismo autónomo Instituto de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en las citadas bases, en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace preciso desarrollar el procedimiento para su concesión durante el ejercicio económico 2007.

En su virtud se dicta la siguiente Resolución, de acuerdo con lo que determina el artículo 3. 2 de la citada Orden de bases reguladoras de dichos premios.

Artículo 1. Régimen de la concesión.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, recogidas en la Orden TAS/159/2006 (B.O.E. del día 1 de febrero), se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los «Premios Injuve para la Creación Joven», para el año 2007:

Muestra de Artes Visuales.
Cómic e Ilustración.
Diseño.
Composición de Música Contemporánea.
Textos Teatrales «Marqués de Bradomín».
Propuestas Escénicas.
Narrativa y Poesía.

Artículo 2. Créditos presupuestarios y cuantía máxima de los premios convocados.

1. Los gastos que genere el desarrollo de los diferentes premios se imputarán a los créditos presupuestarios asignados al Instituto de la Juventud para el año 2007, disponibles en la aplicación presupuestaria 19.201.232 A.486.

2. La Dirección del Instituto de la Juventud, a propuesta de los respectivos jurados, concederá los siguientes premios:

a) Muestra de Artes Visuales:

Un máximo de tres premios de 5.000 euros cada uno.
Un máximo de seis accésits de 3.000 euros cada uno.
Un máximo de siete premios de 3.000 euros cada uno, como ayuda a la producción, para proyectos en fase de preproducción.
Selección de un máximo de doce obras para exposición.
Producción de una exposición con las obras premiadas y seleccionadas.

b) Cómic e Ilustración:

Un máximo de cuatro premios de 3.000 euros cada uno.
Un máximo de seis accésits de 1.000 euros cada uno.
Selección de un máximo de seis obras para exposición.
Producción de una exposición con las obras premiadas y seleccionadas.

c) Diseño:

Un máximo de tres premios de 4.000 euros cada uno.
Un máximo de tres premios de 2.500 euros cada uno, como ayuda a la producción, para proyectos en fase de preproducción.
Selección de un máximo de siete trabajos para exposición.
Producción de una exposición con los trabajos premiados y seleccionados.

d) Composición Música Contemporánea:

Un premio de 5.000 euros, otorgado por el Instituto de la Juventud.
Dos premios de 3.000 euros cada uno, otorgados por el Centro para la Difusión de la Música Contemporánea.
Selección de un máximo de tres obras para su interpretación en concierto.
Producción de un Concierto con las obras premiadas y seleccionadas.
Selección de hasta un máximo de treinta participantes en el Encuentro de Composición de Música Contemporánea y de quince partituras para ser interpretadas en panel de lectura.

e) Textos Teatrales «Marqués de Bradomín»:

Un premio de 6.000 euros.
Un máximo de dos accésits de 3.000 euros cada uno.
Edición de las obras premiadas.

f) Propuestas Escénicas:

Un máximo de tres premios, de 4.000 euros cada uno.
Representación de las propuestas premiadas.

g) Narrativa y Poesía:

Un premio de 3.000 euros, por modalidad.
Un accésit de 1.500 euros, por modalidad.
Edición de las obras premiadas en cada modalidad.

3. Todos y cada uno de los premios podrán ser declarados desiertos.

Artículo 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión.

1. El objeto de la presente convocatoria es recompensar el trabajo de los nuevos y las nuevas artistas, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, favorecer su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional, con las siguientes condiciones en razón de cada una de las modalidades convocadas:

a) Muestra de Artes Visuales: Se admitirá todo tipo de obra artística plástica o visual en cualquier técnica y soporte.

b) Cómic e Ilustración: Las modalidades serán el cómic y la ilustración. Se admitirán obras realizadas en cualquier técnica y soporte.

c) Diseño: Se admitirá todo tipo de trabajo de diseño: gráfico, industrial, de interiores, de moda, digital o cualquier otra modalidad.

d) Composición de Música Contemporánea: Los participantes seleccionados asistirán al Encuentro de Composición de Música Contemporánea que se celebrará en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Mollina (Málaga), que estará dirigido y bajo la tutoría artística de compositores/as de reconocido prestigio nacional e internacional.

Durante el Encuentro, todos los participantes presentarán su obra musical. Un grupo instrumental residente realizará un panel de lectura de quince obras, seleccionadas previamente en reunión del jurado, de las que se elegirá un máximo de seis para ser interpretadas en el concierto/presentación.

e) Textos Teatrales «Marqués de Bradomín»: Se admitirán textos en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español. Deberán ser originales, inéditos y no estrenados.

f) Propuestas Escénicas: Se admitirá todo tipo de propuestas escénicas: interpretación teatral, danza contemporánea, performance o nuevos lenguajes.

g) Narrativa y Poesía: Se admitirá libertad de tema para ambas, y libertad de metro y rima para la poesía. Los textos se podrán presentar en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español, que deberán ser originales e inéditos.

2. Para todas las obras presentadas, deberá justificarse el haber sido ejecutadas o desarrolladas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Artículo 4. Requisitos para solicitar la participación.

1. Podrán solicitar su participación, de forma individual o colectiva en las modalidades artísticas convocada –excepto en el Encuentro de Composición de Música Contemporánea– los y las jóvenes de nacionalidad española y todos aquellos y aquellas legalmente establecidos/as en España, que no superen la edad de treinta años el 31 de diciembre de 2007.

2. En el Encuentro de Composición de Música Contemporánea podrán participar los y las jóvenes que reúnan los requisitos del párrafo anterior y, además, aquellos y aquellas pertenecientes a nacionalidades iberoamericanas y europeas que dominen el idioma español, que será la lengua de trabajo del encuentro, y que sean estudiantes o graduados/as de conservatorio o centros musicales interesados en la creación e interpretación musical contemporáneas. Los participantes no deberán superar los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 2007.

3. No podrán participar en esta convocatoria aquellos y aquellas jóvenes que en ediciones anteriores hubieran sido premiados en la misma modalidad.

4. Los premiados/as en ediciones anteriores en el encuentro de Composición de Música Contemporánea, podrán asistir y participar, si bien no podrán obtener premio alguno.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a aportar.

1. Los y las participantes en las manifestaciones artísticas convocadas solicitarán tomar parte en esta convocatoria cumplimentando el o los boletines de inscripción recogidos en los Anexo I y/o II, indicando la modalidad en que desean participar.

2. Además, los y las participantes en las modalidades de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín» y de Narrativa y Poesía, dado el carácter

de la convocatoria cumplimentarán el boletín que refleja el Anexo II, en el que figurará solamente el lema.

3. Documentación de carácter general:

- a) Currículo artístico.
- b) Número del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos y ciudadanas españoles/as, o del certificado de residencia en España en el caso de ciudadanos/as de la Unión Europea, o de la Tarjeta de residencia legal en España, en el resto de los casos.
- c) En su caso, autorización para que los documentos precedentes sean consultados por el Instituto de la Juventud, según dispone el apartado tercero del punto quinto de la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE del 28 de diciembre de 2006). En defecto de dicha autorización deberán presentar fotocopia de los documentos citados en el apartado anterior.
- d) Pasaporte o documento que acredite su edad y nacionalidad, en el caso de los y las participantes en el encuentro de Composición de Música Contemporánea.

4. Documentación de carácter específico: Esta documentación no será objeto de devolución, y en ningún caso se admitirá obra artística original.

a) Muestra de Artes Visuales:

Dossier, en formato máximo de DIN A3, compuesto por reproducciones fotográficas de las obras originales.

Cuando se trate de obra fotográfica, se presentarán copias de cinco fotografías como mínimo.

Cada trabajo presentado deberá ir acompañado de una sinopsis (máximo de 30 líneas) y de la correspondiente ficha técnica de la obra original: título, fecha de realización, dimensiones, materiales y técnica.

En el caso de obras audiovisuales, se adjuntará una copia en DVD que permita su visionado tanto en reproductor de DVD como en PC. En la ficha técnica, se especificará la duración de la/s obra/s.

b) Cómic e Ilustración:

1.º En la Modalidad de Cómic:

Dossier, en formato máximo de DIN A3, de un mínimo de tres trabajos, con una extensión máxima cada uno de ocho páginas.

2.º En la Modalidad de Ilustración:

Dossier, en formato máximo de DIN A3, de un mínimo de diez ilustraciones.

Cada trabajo presentado deberá ir acompañado de una sinopsis (máximo de 30 líneas) y de la correspondiente ficha técnica de la obra original: título, fecha de realización, dimensiones, materiales y técnica.

c) Diseño:

Dossier, en formato máximo de DIN A-3, compuesto por fotografías de los proyectos, trabajos personales realizados, esquemas y bocetos, planos, fotografías de maquetas y prototipos (en ningún caso las maquetas ni los prototipos), vídeos en CD-ROM o DVD (con copia en papel) y cuanto material documental estimen oportuno.

Cada trabajo presentado deberá ir acompañado de una sinopsis (máximo de 30 líneas) y de la correspondiente ficha técnica de la obra original: título, fecha de realización, dimensiones, materiales y técnica.

d) Los proyectos de la Muestra de Artes Visuales y de Diseño deberán incluir una breve descripción conceptual (máximo de 30 líneas), técnica y de producción, una relación de los recursos propios y de posibles coproducciones, y el presupuesto total estimado para su realización. Dicho presupuesto deberá especificar y diferenciar, en su caso, entre los gastos de producción propios de la obra y los gastos de producción de elementos expositivos diferenciados que se requieran en el montaje de la obra en exposición y sean fundamentales para la comprensión o identidad de la obra.

e) Composición de Música Contemporánea:

Para participar en la selección a panel de lectura, se enviará una partitura de una duración en torno a los diez minutos, con las correspondientes partecillas, para un grupo formado por un máximo de diez intérpretes y mínimo de seis con la siguiente plantilla instrumental: 1 flauta piccolo/flauta/flauta alto; 1 oboe/corno inglés; 1 clarinete Sib/clarinete bajo Sib; 1 fagot; 1 violín; 1 viola; 1 violonchelo; 1 contrabajo; 1 piano; 1 percusionista con los siguientes instrumentos: marimba, vibráfono, lira, campanólogo, crócalos afinados, 2 timbales (29», 26»), bombo, tam-tam, tom-toms (máximo 4), temple-blocks, cajas chinas (máximo 3), caja, platos suspendidos (máximo 3), plancha de trueno, cortinas (metal o bambú), claves, maracas, triángulos, castañuelas, güiro, o alguna otra pequeña percusión de uso cotidiano. Se podrá

adjuntar, asimismo, cualquier otra documentación que se considere oportuna para demostrar la calidad de su formación.

f) Textos Teatrales «Marqués de Bradomín», Narrativa y Poesía:

Se podrá presentar hasta un máximo de tres textos en cada una de las modalidades.

En la modalidad de Narrativa la extensión máxima de cada una será de 100 páginas tamaño DIN A4, escritas por una sola cara e interlineado de 1,5.

En la modalidad de Poesía, se presentarán entre un mínimo de 400 y un máximo de 500 versos.

Con objeto de que permanezca la identificación del autor/a del texto o textos en el anonimato, el modo y la documentación a presentar será:

1.º Solicitud de participar en el concurso, mediante la cumplimentación del boletín del Anexo II.

2.º En sobre cerrado, plica con el mismo lema que figure en el boletín de inscripción, conteniendo el texto o textos con los que se concurre al concurso, mecanografiados a doble espacio y por duplicado, sin firma, ni indicación alguna de autoría.

3.º En sobre cerrado y con el mismo lema, la documentación identificativa de carácter general, que figura en el artículo 5, apartado 3.

g) Propuestas Escénicas:

Dossier, en formato máximo de DIN A3, compuesto por fotografías de la representación o interpretación y un DVD con selección de fragmentos representativos de la obra y duración máxima de 10', además de cuanto material documental se estime oportuno.

Cada trabajo presentado deberá ir acompañado de la correspondiente ficha técnica (título, fecha de realización, duración) y sinopsis (máximo de 30 líneas).

5. Toda la documentación antedicha deberá remitirse, bien directamente al Instituto de la Juventud (C/ José Ortega y Gasset, 71-28006 Madrid), o bien a la misma dirección pero a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. En el supuesto de no reunir las solicitudes todos y cada uno de los requisitos previstos en la presente convocatoria, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 citada.

Artículo 6. *Plazo de Presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes para participar en todas las modalidades artísticas convocadas finalizará a los dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 7. *Criterios de valoración de las solicitudes.*

Los Jurados seleccionarán, en todas las modalidades convocadas bajo estricto criterio de objetividad y atendiendo a la variedad y diversidad en las líneas de trabajo y actuación de la creación artística contemporánea, en base a la calidad artística de los trabajos presentados, así como a la originalidad, la investigación y la innovación creativa de los mismos.

Artículo 8. *Difusión de las obras premiadas.*

1. El Instituto de la Juventud producirá sendas exposiciones, sin ánimo de lucro y durante un periodo no superior a los seis meses, con las obras de los y las artistas seleccionados/as en la Muestra de Artes Visuales y en las modalidades de Cómic e Ilustración, y de Diseño.

a) Se editarán los respectivos catálogos con las obras de los artistas premiados y seleccionados que participen en la exposición. El Instituto de la Juventud podrá utilizar la reproducción de la imagen completa o un detalle de dichas obras para ilustrar las portadas de los diferentes catálogos, folletos y cartelería, u otros elementos de divulgación relativos a las exposiciones a producir.

b) También, podrá organizar itinerancias con las mismas, sin ánimo de lucro, por centros y salas especializados, durante un periodo de seis meses, por lo que las obras premiadas y seleccionadas quedarán en depósito en el Instituto de la Juventud durante este plazo de tiempo.

2. En cuanto al encuentro de Composición de Música Contemporánea, el Instituto de la Juventud posibilitará que las obras premiadas y seleccionadas del panel de lectura sean interpretadas y presentadas, sin ánimo de lucro, en concierto, a la vez que editará un CD con dichas obras.

3. Del mismo modo, en el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín», y certamen de Narrativa y Poesía, con carácter divulgativo y sin finalidad lucrativa, el Instituto de la Juventud, podrá editar las obras

premiadas dentro de los seis meses siguientes a la Resolución de la Dirección del Instituto de la Juventud.

De igual forma, y durante el periodo referido en el párrafo anterior, y propuesta del jurado, el Instituto de Juventud podrá colaborar en la puesta en escena de la obra premiada en el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín», con un máximo de 18.000 €.

4. Propuestas Escénicas. Durante un periodo de seis meses el Instituto de la Juventud podrá favorecer la representación de los trabajos premiados en centros y salas especializadas.

5. En la difusión de todas las obras premiadas deberá figurar el nombre del premio y la institución que lo ha concedido.

Artículo 9. *Órganos competentes.*

1. Los órganos colegiado y concedente serán los señalados en el artículo 6 de la Orden de bases reguladoras.

2. El órgano instructor estará formado por personal adscrito al Servicio de Cultura de este Instituto.

Artículo 10. *Plazo de resolución y notificación.*

El plazo para la resolución y notificación del procedimiento de concesión de los premios será el que determina el artículo 6.9 de la Orden de Bases Reguladoras.

Artículo 11. *Medio de notificación o publicación.*

La resolución de concesión conteniendo la relación de los adjudicatarios de los premios en cada una de las modalidades, así como la desestimación del resto de las solicitudes y, en su caso, los premios que se

hayan declarado desiertos, se publicará en el Boletín Oficial del Estado mediante resolución de esta Dirección General en su calidad de órgano concedente.

Artículo 12. *Recursos.*

Dicha resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, según los artículos 9, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o también, en el plazo de un mes, ambos plazos, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. *Aceptación de las normas de la Convocatoria.*

La participación en cualquiera de las modalidades artísticas recogidas en la presente convocatoria, implica la aceptación de estas normas.

Disposición final. *Entrada en Vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de enero de 2007.—La Directora General del Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.

ANEXO I

Nombre: _____ Apellidos _____

Num. D.N.I./Pasaporte: _____

Num. Certificado/Tarjeta de Residencia _____

(*)Autorización para consultar datos según orden PRE/3949/2006 _____

Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____

Localidad _____

CP: _____ Provincia: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Modalidad: _____

Documentación general: Currículo DNI/Pasaporte Certificado/Tarjeta Residencia**Documentación específica:**

, a de de

Firma:

(*) En defecto de esta autorización, deberán presentar fotocopia de la documentación indicada.

ANEXO II

Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín»
y Certamen de Narrativa y Poesía

Lema uno:

Lema dos:

Lema tres:

....., a ..., de

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

2886

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se actualizan los límites máximos de las ayudas reguladas en la Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se establecen ayudas a las comisiones de seguimiento de los contratos tipo de productos agroalimentarios.

Habida cuenta que, según datos del Instituto Nacional de Estadística, el índice general de precios al consumo se incrementó en el 2,7 por 100 en el ejercicio 2006, y de conformidad con la disposición final primera de la Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se establecen ayudas a las comisiones de seguimiento de contratos tipo de productos agroalimentarios, procede la actualización de los límites máximos contemplados en la Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General resuelve establecer las nuevas cuantías de las ayudas a las comisiones de seguimiento en el ejercicio 2007, quedando fijadas en setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (78.287,66 €), en los dos primeros años, y sesenta mil doscientos veintiún euros con veintiocho céntimos (60.221,28 €), en el tercer y cuarto año.

Madrid, 17 de enero de 2007.—El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

2887

ORDEN APA/4286/2006, de 28 de diciembre, por la que se prorrogan becas de formación práctica en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, convocadas mediante Orden APA/338/2004, de 13 de febrero.

Por Orden APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero), se convocaron becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio. Dichas becas han sido adjudicadas mediante Orden APA/2436/2004, de 24 de junio, y, posteriormente, por renuncia de los adjudicatarios, se han adjudicado las correspondientes becas, mediante Orden APA/4132/2004, de 19 de noviembre; Orden APA/1015/2005, de 11 de marzo; Orden APA/1882/2005, de 22 de abril; Orden APA/3060/2005, de 3 de agosto; Orden APA/4068/2005, de 29 de noviembre, y Orden APA/993/2006, de 9 de marzo. Las becas han sido prorrogadas para el año 2006 mediante Orden APA/4315/2005, de 21 de diciembre.

En el artículo 4 de la APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004, se establece que la duración de las becas será hasta el 31 de diciembre de 2004, y que podrán prorrogarse hasta un máximo de cuatro años.

Vistas las solicitudes de prórroga presentadas por los becarios, en cumplimiento del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de los artículos 4 y 11 de la precitada Orden APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17

de febrero), vista la propuesta y los informes favorables de la Subdirección General de Sanidad Animal y de la Dirección General de Ganadería, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2007, las becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, a los beneficiarios que figuran en el anexo, a desarrollar en los centros que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la Orden APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero), por la que se convocan becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio. El seguro de accidentes y el de asistencia sanitaria, deberán prorrogarse, asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 28 de diciembre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO

Laboratorio Central de Sanidad Animal, sito en Algete (Madrid)

Apellidos y nombre	DNI
De Caso Amillo, María Socorro	50.673.936
Buitrago Sánchez, Dolores	52.100.691

Laboratorio Central de Sanidad Animal, sito en Santa Fe (Granada)

Apellidos y nombre	DNI
Macías Sánchez, Paula	75.748.318

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2888

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca curso de «Régimen Electoral Local» incluido en el Plan de formación del INAP del año 2007, para su ejecución descentralizada.

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local.

Así, de conformidad con la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2007, se convoca, en aplicación de los programas de formación en administración local y territorial, la siguiente acción formativa en ejecución descentralizada:

Curso: «Régimen electoral local».

Cuatro ediciones: Cáceres, Cantabria, Zaragoza y Palma de Mallorca.

1. Solicitudes: Los interesados en asistir deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

2. Tramitación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en la forma que se especifica en el anexo I de cada edición, y, asimismo, podrán